Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2026-64-1-0261590

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

VISTO: la gestión promovida por la empresa TOLIRAN S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación correspondiente para la prestación de servicios portuarios;----------

RESULTANDO: I) que la referida empresa solicita habilitación para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "A) Empresas Estibadoras de Contenedores", "B) Empresas Estibadoras de Carga General", "C) Empresas Estibadoras de Graneles" y "E) Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Colonia, Juan Lacaze (Sauce), Carmelo, Paysandú, Salto, La Paloma y Piriápolis;----------

II) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 553/4.325, de 10 de setiembre de 2026, se procedió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, a autorizar la habilitación a la empresa TOLIRAN S.A., para la prestación de los servicios portuarios solicitados;----------

III) que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indican que no existen obstáculos de índole jurídico para la habilitación peticionada;----------

CONSIDERANDO: que conforme a lo reseñado precedentemente, se entiende que el Poder Ejecutivo se encontraría en condiciones de dictar resolución aprobando dicha gestión;----------

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del

000402

Decreto Nº 413/992, de 1º de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 412/992, de 1º de setiembre de 1992;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 553/4.325, de 10 de setiembre de 2026, por la cual se procedió a autorizar la habilitación a la empresa TOLIRAN S.A. para la prestación de servicios portuarios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías "A) Empresas Estibadoras de Contenedores", "B) Empresas Estibadoras de Carga General", "C) Empresas Estibadoras de Graneles" y "E) Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería", en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira, Fray Bentos, Colonia, Juan Lacaze (Sauce), Carmelo, Paysandú, Salto, La Paloma y Piriápolis, y por consiguiente su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.----------

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA